INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso ordinario laboral, al cual se programa la fecha de la audiencia. Sírvase proveer.

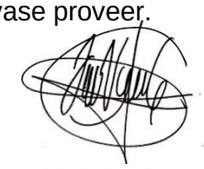

Jhuliana Andrea Vallejo Gartner
Secretaria

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	MARTHA YULIETH RODAS Y CARLOS ENRIQUE PINO
DEMANDADO:	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA
RADICADO:	76001310500220190058500

AUTO SUSTANCIACIÓN No.775
Cali, once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Mediante auto No.455 del 17 de febrero de 2025, este despacho procedió a oficiar al JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE CALOTO – CAUCA, para que este procediera a remitir el proceso bajo radicado 19142318900120140005900, en el cual compareció como demandante la señora MARTHA YULIETH RODAS y otros, y como demandado CARLOS ENRIQUE PINO ZAPATA.

Así las cosas, teniendo en cuenta, que dicho proceso ha sido allegado, el despacho dispondrá a fijar fecha para la celebración de la correspondiente audiencia para el lunes **DOCE (12) DE MAYO DE 2025, A LAS 09:00AM** diligencia que se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma Teams.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

1. **SEÑALAR** como fecha de audiencia el **LUNES DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 09:00 A.M.,** para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

2. **INFORMAR** que la audiencia se desarrollará de manera virtual, mediante la plataforma **Microsoft Teams,** siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fueinformado al Despacho para recibir notificaciones.

3. **EXHORTAR** a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan:

   i) El protocolo para la realización de audiencias virtuales y práctica depruebas, disponible en: ProtocoloAudienciasVirtualesJuzgado21LaboralCircuitoCali.pdf

   ii) Las pautas para la conexión a la audiencia virtual a través de la plataforma **Microsoft Teams**, disponible en:

InstructivoMicrosoftTeams

4. **EXHORTAR** a las partes a las partes, sus representantes, y demás terceros para realizar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con treinta (30) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico y para que en caso de presentarse inconveniente alguno poderse solventar con antelación.

5. **EXHORTAR** a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto al menos con un (1) día de antelación.

6. **PUBLICAR** la presente decisión a través de los estados electrónicos en el portal web de la Rama Judicial de conformidad a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NATALIA MONSALVE IBÁÑEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, 21 de abril de 2025. En Estado N° 060 se **notifica a las partes el auto** anterior

JHULIANA ANDREA VALLEJO GARTNER
SECRETARIA

Firmado Por:

Natalia Monsalve Ibañez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 21

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8471a5bac30e2d26e6394dbe3a577deb54ecf649bb694690319935ad4f93570d**

Documento generado en 11/04/2025 04:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica